

Alcaldesa Presidenta :

-Da. Ana Rosa Bravo Cristóbal

-Concejales :

-D. David Casado García

-Da. María Teresa Lobo Pulido

-D. Juan Luis Herránz García

-D. Jesús Ballesterero Gómez

-D. Alberto Pascual Antón

-Da. Elena Arribas Herránz

-Da. Cristina Illanas Arránz

-Secretario :

-D. Antonio Oliván Gracia

No asiste :

-Concejal :

-D. Jesús María Sanz Gutiérrez

A C T A

DE LA SESION ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO  
EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012

En la localidad de Mozoncillo, provincia de Segovia, siendo las veintidos horas y treinta minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. al margen relacionados, quienes integran el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo, en primera convocatoria, con arreglo a la convocatoria previamente difundida.

Presidida por la Sra. Alcaldesa, D. Ana Rosa Bravo Cristóbal, en ejercicio de sus funciones, y una vez abierta por la misma, la sesión se desarrolló como indica el siguiente relato :

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones extraordinarias de 31 de julio de 2012, 10 de agosto de 2012 y 24 de agosto de 2012 que se han repartido con anterioridad a esta sesión, las mismas son aprobadas por unanimidad en los mismos términos en que han sido redactadas.

2.- CORRESPONDENCIA.- Se da lectura a continuación a la siguiente correspondencia recibida :

-Escrito de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, trasladando las medidas elaboradas ante el riesgo de nevadas en determinadas fechas invernales en esta provincia. La Corporación queda enterada y dispone que se adopten las medidas pertinentes en estos casos para combatir las consecuencias de las nevadas y las inclemencias invernales. La Corporación queda enterada, y a la vez dispone que se transmitan a la Delegación las informaciones que requiere sobre medios materiales y humanos disponibles para combatir este fenómeno climatológico.

-Escrito del Servicio de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, comunicando que ha recibido una "queja" de un "particular" de esta localidad, por el supuesto descubrimiento de un sondeo de agua perforado sin permiso en una finca municipal, que, según el reclamante ha perjudicado el abastecimiento público al vecindario, y solicitando información al respecto.

Ante la brevedad del plazo concedido para ello, desde la Alcaldía se contestó informando que, efectivamente, durante

algunas semanas del pasado verano los caudales de agua y la presión con que llegaban a la localidad se han visto ligeramente reducidos, pero ello no se ha debido a la influencia de ningún sondeo perforado en el campo, sino a las necesarias obras de reparación de la impermeabilización del depósito de agua que abastece al municipio, que estaba muy deteriorada y originaba abundantes fugas; mientras tanto, hubo que recurrir al agua del antiguo depósito, más pequeño y de menor altura, lo que ha influido en la presión con que llegaba el agua a los grifos. Otros factores que han influido han sido el aumento estacional de la población y la escasez de lluvias registrada desde hace meses. La respuesta concluyó informando que, subsanados en especial los problemas del depósito, el servicio de abastecimiento funciona con total normalidad.

Por último, se puso de manifiesto que se ha visitado personalmente la finca objeto de la denuncia, la parcela 14 del polígono 27, y no se ha observado la existencia de ningún sondeo en la misma.

Los reunidos deliberan brevemente sobre este escrito y la "queja" del que deriva, que si atendemos al objeto previsiblemente ha sido presentada por algún vecino implicado en el conflicto del Centro de Día, pero que es un arma muy peligrosa e irresponsable, pues puede poner en peligro un sector vital de la economía del municipio.

(En este momento se incorpora a la sesión el concejal Sr. Juan Luis Herránz García).

-Escrito del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, informando de la puesta en marcha por la misma de la "Casa del Alcalde", un espacio habilitado dentro de la Oficina de Asesoramiento a Municipios, con mobiliario, ordenador, teléfono, etc., y el propio personal de la Oficina que sea necesario, todo como una forma de colaborar con la labor diaria de los Alcaldes de la provincia cuando se encuentren en la capital. La Corporación queda enterada,

-Escrito del Aula de Educación de Adultos, en Carbonero el Mayor, de la Consejería de Educación, informando del comienzo de sus actividades este curso, para lo cual piden la colaboración municipal facilitando las aulas necesarias, incluida alguna dotada de medios informáticos; para ello se firmaría un compromiso, asumiendo las Aulas la obligación de asumir los costes que sea posible.

Los reunidos analizan esta propuesta, que ya ha sido desarrollada otros años en Mozoncillo, y no apreciando inconveniente alguno en que se reproduzcan este año estas enseñanzas, determinan unánimemente aceptar la propuesta del Aula de Educación de Adultos de Carbonero el Mayor, autorizando la realización de dicha campaña este curso escolar, y ofreciendo para la misma idénticos locales y elementos materiales que en cursos anteriores.

-Escrito de la Excm. Diputación Provincial, trasladando su acuerdo de la Junta de Gobierno Provincial de 21-8-2012, por el

que se concede a Ayuntamientos de la provincia, entre ellos éste de Mozoncillo, ayudas para financiar obras y servicios municipales relacionados con la captación, abastecimiento y depuración de agua potable, anualidad de 2012, siendo la cantidad aprobada para Mozoncillo 12.000'00 euros, para la obra de "Mejoras e impermeabilización en el depósito regulador de abastecimiento de agua potable de Mozoncillo". Dicha ayuda lo es para un presupuesto estimado total de la obra de 46.629'89 euros, sobre el cual se formuló la solicitud.

Los reunidos consideran que ésta ha sido la fórmula de financiar parcialmente los trabajos de reparación del depósito de abastecimiento de agua potable, que ya a su vez fueron objeto de otra subvención similar con cargo al ejercicio de 2011, y como quiera que la obra ya está finalizada, resta tan sólo proceder a su justificación ante la Corporación Provincial, siendo necesario para concluir que el Ayuntamiento habilite desde sus fondos propios una partida para sufragar el resto.

La Corporación queda enterada y dispone que se lleven a cabo las actuaciones necesarias para dicha justificación del gasto.

-Escrito del Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana "Manuel González Herrero", perteneciente a la Diputación Provincial de Segovia, ofreciendo la actuación en el municipio de alguna actividad encuadrada en el programa "Romances y Juglares", promovido por el mismo, con seis artistas a elegir, un precio único de 900'00 euros, de los cuales 600'00 euros aportaría la Diputación y los 300'00 restantes el Ayuntamiento.

Los reunidos analizan la propuesta, pero consideran que la experiencia de anteriores actividades de esta clase, con una escasísima asistencia de público, desaconseja intentarlo otra vez; por ello, y unánimemente, la Corporación acuerda quedar enterada de la oferta del Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana "Manuel González Herrero", de la Diputación Provincial de Segovia, para participar en el programa "Romances y Juglares", para 2012, pero no solicitar la participación del Ayuntamiento de Mozoncillo en el mismo.

-Escrito de la Jefatura de la Guardia Civil, en Segovia, ofreciendo impartir en esta localidad alguna charla encaminada a informar a la población mayor sobre riesgos que constituyen una amenaza a su seguridad, dentro de un "Plan Mayor" emprendido por la Secretaría de Estado y Seguridad, del Ministerio del Interior.

Los reunidos consideran interesante la iniciativa, que a buen seguro será bien aceptada por los mayores del municipio y puede servirles para mejorar sus conocimientos en materia de prevención de riesgos, por lo que determinan unánimemente aceptar esta oferta, y proponer al Sr. Teniente Coronel Jefe de la Guardia Civil de Segovia que disponga lo necesario para impartir una de estas charlas sobre "prevención y seguridad de los mayores", ofreciendo para este fin el local de la antigua Biblioteca, ahora utilizado por los mayores.

-Escrito de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, trasladando el acuerdo de su Junta de Gobierno de 18-9-2012, que

concede a diversos Ayuntamientos de la provincia, entre ellos éste de Mozoncillo, uno de los denominados "Circuitos biosaludables", con los aparatos que lo componen y que figura en las bases de la convocatoria; dicha cesión lo es por la modalidad de "cesión gratuita en propiedad".

La Corporación queda enterada, y dispone facultar a la Sra. Alcaldesa para tomar las medidas necesarias para traer tales aparatos e instalarlos en el lugar previsto, el espacio público situado junto a la puerta principal del pabellón polideportivo.

-Carta de D. Pedro García Romera, Presidente de la nueva Caja Rural de Burgos, Fuentepelayo, Segovia y Castellans, comunicando la creación de la nueva entidad, exponiendo sus propósitos e intenciones futuras, y poniéndose a disposición de este Ayuntamiento para cuanto pueda necesitar. La Corporación queda enterada.

-Escrito del Area de Promoción Económica, de la Excma. Diputación Provincial, comunicando su propósito de elaborar un catálogo de los distintos bienes municipales que están ahora "ociosos", tales como antiguos colegios, casas rehabilitadas, locales públicos, etc., y que de promocionarse y aprovecharse debidamente permitirían generar recursos para los Ayuntamientos, para lo cual, y caso de estar interesado, solicitan de este Ayuntamiento que se remita un listado de los mismos. Los reunidos encuentran interesante esta idea, y como quiera que pudiera haber algún inmueble municipal ahora en desuso o infrautilizado que podría encajar en esta iniciativa, determinan facultar a la Alcaldía para que responda a la encuesta, previas las averiguaciones que lleve a cabo.

-Escritos de la empresa Aqualia S.A., de Mozoncillo, concesionaria del servicio de aguas y saneamiento, trasladando los siguientes tres informes de sus laboratorios de las aguas de abastecimiento domiciliario a la población; 1) De la red, del 31 de julio; 2) De "completos", del 31 de julio; y 3) del depósito, de 18 de septiembre; cuyo resultado final de los tres no detecta parámetros incompatibles con la potabilidad para el consumo humano", de acuerdo con la legislación vigente. La Corporación queda enterada.

-Escrito de la Asociación "Humana", informando de la marcha de la recogida de ropa usada en los contenedores que para este fin instaló en el casco urbano hace pocos meses, al tiempo que agradecen la colaboración en esta tarea humanitaria en estos tiempos difíciles que corren. La Corporación queda enterada.

-Escrito del Servicio T. de Sanidad y Bienestar Social, remitiendo una nueva notificación de la "Baja de la inscripción en el Registro de Actividades Alimentarias" del establecimiento 002926/SG, y que sustituye a otro anterior que contenía errores. Dicho establecimiento es el bar del Centro de Día. La Corporación queda enterada.

-Escrito de la Sección de Patrimonio del Estado, de la Delegación de Hacienda en Segovia, relativa a la solicitud que se le formuló en 2009 de autorización para el paso de unas tuberías

por la linde de una parcela rústica de titularidad estatal, la número 5283 del polígono 25, y comunica que para obtener la cesión será preciso aportar toda una documentación que especifica el Artº. 149.1. de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas -detalle del bien, fines a los que se destinará, acreditación de la personalidad del solicitante y la disposición de los medios necesarios para el cumplimiento de los fines previstos.

Se explica a los presentes que esta finca es una de las muchas parcelas rústicas que se vieron levemente afectadas por el paso subterráneo de las tuberías dirigidas a la depuradora de aguas residuales que se construyó en 2009, para el cual se obtuvo el consentimiento de prácticamente todos los propietarios afectados, y como quiera que esta parcela figuraba en el Catastro como propiedad del Estado, se le dirigió la solicitud pertinente a la Delegación de Hacienda en septiembre de 2009. La sorpresa viene ahora al recibir una sorpresa semejante, cuando las obras están terminadas, la depuradora lleva casi dos años funcionando, y carece de sentido remover ahora una autorización que se dio por concedida cuando pasó con creces el plazo fijado para ello hace tres años, sin respuesta alguna. La afectación que la tubería ha supuesto para la parcela es mínima, discurre bajo tierra por la linde y no parece que la haya causado perjuicio alguno. En consecuencia, la Corporación, unánimemente resuelve : quedar enterada de la comunicación de la Delegación de Hacienda, Patrimonio del Estado, sobre la parcela 5283 del polígono 25, que se vió afectada levemente por las tuberías de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales de Mozoncillo.

-Escrito de la Intervención Delegada, de la Gerencia de Servicios Sociales, de la Junta de Castilla y León, trasladando el borrador del "informe de auditoría de operaciones" realizada sobre el Ayuntamiento de Mozoncillo, en razón de la ayuda recibida por Resolución de 5-3-2009, subvenciones a Entidades Locales cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para contratación de trabajadores en el ámbito de los "nuevos yacimientos de empleo", de 2009. Dicha auditoría detalla extensamente a lo largo de 19 folios la operación realizada, sus fines, objetivos y alcance, el resultado. Las conclusiones a que han llegado las Sras. Interventoras son que se han cumplido los objetivos que llaman "A", "B" y "C" -con un único reparo relativo a la contabilización conjunta de los ingresos y gastos relativos a la actividad subvencionada, que no les merece mayor reproche por haberse verificado la presencia en la contabilidad municipal de todos los gastos justificados-; y concluye el informe diciendo que "el órgano controlado -el Ayuntamiento de Mozoncillo- ha percibido y contabilizado la ayuda y se ha comprobado su relación con las cantidades certificadas".

La Corporación queda enterada.

-Escrito del Servicio de Abogacía, de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, trasladando sus últimas actuaciones relacionadas con el procedimiento judicial 167/2012, ejecución de

títulos judiciales por la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº. 3 de Segovia contra D. Bonifacio Herrero Gómez, sobre desahucio por falta de pago de una vivienda municipal 342/2011; dichas actuaciones consisten en la solicitud al Juzgado de la ejecución del fallo contenido en la sentencia, en lo relativo al pago de la cantidad adeudada al Ayuntamiento, que se halla pendiente. A consecuencia de la misma el Juzgado ha dictado orden general de ejecución a favor del Ayuntamiento frente a D. Bonifacio Herrero Gómez, por la cantidad de 26.427'73 euros de principal (22.993'46 euros reconocidos en sentencia por rentas adeudadas, 207'99 euros de rentas posteriores hasta la fecha de la entrega de la posesión, y 3.226'28 euros de costas), más otros 7.928'32 euros que se calculan para intereses legales y costas de la presente ejecución.

Por último, se ha requerido por el Juzgado al ejecutado D. Bonifacio Herrero para que manifieste la relación de bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, y a la vez, obtener información patrimonial del ejecutado de la Agencia Tributaria, Dirección General de Tráfico, Tesorería de la Seguridad Social, Instituto Nacional de Estadística y Servicio Público de Empleo. Estos organismos han respondido ya informando de los bienes presentes y pasados que constan a nombre del ejecutado, y se está a la espera de más actuaciones.

La Corporación queda enterada.

-Carta de D<sup>a</sup>. Manuela Fraile Andrés, vecina de Mozoncillo, por la que reprueba y denuncia unas palabras pronunciadas por la Concejal D<sup>a</sup>. Cristina Illanas en el pleno del 10-5-2012 contra ella, que según afirma la acusan de robar documentos en una mesa de las dependencias municipales. Considera estas palabras una falsedad, y por eso pide de la Concejal que se retracte y le pida disculpas públicas, además de dimitir como Concejal del Ayuntamiento.

La aludida Sra. Cristina Illanas se sorprende de recibir esta acusación por la vía del Ayuntamiento, rechaza estas palabras de la Sra. Fraile porque afirma que no tiene nada que ocultar, y concluye contestando a la Sra. Fraile que lo que tenga que decirle se lo diga a la cara.

3.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta acto seguido a la Corporación de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento :

1.- De 16-7-2011, concediendo a D. Francisco Javier Martín Gómez, de Mozoncillo, una prórroga de dos años más, hasta el 6-6-2014, para la vigencia de la licencia municipal para la ejecución de obras de "vivienda unifamiliar y garaje", en C/ Iglesia, 6, de Mozoncillo.

2.- De 18-7-2012, de concesión de licencia de obras menores a D. Miguel Arribas Herránz, de Mozoncillo, para las de "modificación del vallado actual (con aprovechamiento del material existente)", en finca urbana de la Unidad de Ejecución nº. 5, parcela 2, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 4'00 euros.

3.- De 31-7-2012, adjudicando a D. Pedro Fuentes Cardiel a perpetuidad la sepultura donde reposan los restos de su difunto padre, D. Marceliano Fuentes Herránz, fallecido el 28 de julio anterior, en el cementerio municipal; con liquidación de la tasa correspondiente, en cuantía de 1.080'00 euros, más 34'00 euros más por los servicios municipales.

4.- De 31-7-2012, de interponer acciones judiciales contra D. Bonifacio Herrero Gómez para la ejecución de títulos judiciales derivados de la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º. 3 de Segovia contra D. Bonifacio Herrero Gómez, sobre desahucio por falta de pago de una vivienda municipal 342/2011; dichas actuaciones consisten en la solicitud al Juzgado de la ejecución del fallo contenido en la sentencia, en lo relativo al pago de la cantidad adeudada al Ayuntamiento, que se halla pendiente. Y solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Segovia la asunción de la representación letrada y defensa del Ayuntamiento en este procedimiento judicial.

5.- De 1-8-2012, de concesión de licencia de obras menores a D. Florentino Illanas Gómez, de Mozoncillo, para las de "hacer valla medianil de bloques y solado de 20 m.2. en el patio", en finca urbana de la C/ Pinar, 19F, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 18'00 euros.

6.- De 1-8-2012, de concesión de licencia de obras menores a D. Rafael Carrón Alonso, de Mozoncillo, para las de "construcción de cocina merendero", en finca urbana de la C/ Huerto, 5, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 100'77 euros.

7.- De 1-8-2012, de concesión de licencia de obras menores a D<sup>a</sup>. Aurea Merino Alvarez, de Mozoncillo, para las de "reteje de vivienda", en finca urbana de la C/ Segovia, 24, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 62'58 euros.

8.- De 7 de agosto de 2012, informando favorablemente, con sólo una observación acerca del itinerario propuesto, la comunicación de la Subdelegación del Gobierno en Segovia, de haber recibido de la Fundación "Las Eras" noticia de su propósito de celebrar en Mozoncillo una manifestación el día 12 de agosto de 2012, desde las 19'00 hasta las 20'00 horas, relacionada con su intención de desalojar a los ocupantes precaristas del Centro de Día de Mozoncillo, que les impiden realizar obras de construcción de una Residencia de Ancianos.

9.- De 21-8-2012, de concesión de licencia de obras menores a D<sup>a</sup>. María Astudillo Merino, de Mozoncillo, para las de "cambio de azulejos en el baño de la vivienda", en finca urbana de la C/ Eras, 7, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 10'00 euros.

10.- De 21-8-2012, de concesión de licencia de obras menores a

D. Blas García Acebes, de Mozoncillo, para las de "hormigonar el patio", en finca urbana de la C/ Ronda, 4, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 36'00 euros.

11.- De 21-8-2012, de concesión de licencia de obras menores a Unión FENOSA Distribución, de Segovia, para las de "colocación de un poste de hormigón en acera para soporte de cales de la red de B.T., por fallo ante la falta de resistencia del edificio del anterior apoyo", en finca urbana de la C/ Ronda, 20, con esquina a la C/ Salineros, de Mozoncillo; con condiciones y sin liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en consideración a las características de la operación.

12.- De 21-8-2012, de concesión de licencia de obras menores a D<sup>a</sup>. Cristina Criado Gómez, de Mozoncillo, para las de "reteje de vivienda a base de levantado y limpieza de teja actual, aislante proyectado de poliuretano, capa de compresión y colocación de la misma teja de hormigón", en finca urbana de la C/ Caño, 26, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 132'30 euros.

13.- De 21-8-2012, de concesión de licencia de obras menores a D. Alfonso Alvarez Herrero, de Mozoncillo, para las de "solado de patio interior en vivienda", en finca urbana de la C/ Caño, 33, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 50'00 euros.

14.- De 22 de agosto de 2012, informando favorablemente, con sólo una observación acerca del itinerario propuesto, la comunicación de la Subdelegación del Gobierno en Segovia, de haber recibido de la Fundación "Las Eras" noticia de su propósito de celebrar en Mozoncillo una manifestación el día 26 de agosto de 2012, desde las 14'00 hasta las 15'00 horas, relacionada con su intención de desalojar a los ocupantes precaristas del Centro de Día de Mozoncillo, que les impiden realizar obras de construcción de una Residencia de Ancianos.

15.- De 5-9-2012, de concesión de licencia de obras menores a D<sup>a</sup>. Gema Postigo Yustres, de Mozoncillo, para las de "demolición de edificaciones auxiliares y construcción de muro de cerramiento con vial con remate de teja", en finca urbana de la Plaza de la Hermandad, 10, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 79'72 euros.

16.- De 12-9-2012, de concesión de licencia de obras menores a D. Antonio Escribano Casado, de Mozoncillo, para las de "vallado de los lados norte y este de finca urbana colindante con cauce de cacería existente", en finca urbana de la C/ Pino Hornillo, 6, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 40'00 euros.

17.- De 12-9-2012, de concesión de licencia de obras menores a D. Angel López Fuentetaja, de Segovia, para las de "caseta para guardar leña", en finca rústica, parcela 5140 del polígono 27, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 84'00 euros.

18.- De 17-9-2012, autorizando al Centro de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León, de Valladolid, para llevar a cabo una jornada de donación de sangre, el próximo día 9 de octubre, en el Consultorio médico local de Mozoncillo, así como para hacer publicidad de la misma por las calles del pueblo mediante un vehículo con altavoz.

19.- De 19-9-2012, de concesión de licencia de obras menores a D. Santiago Migueláñez Herrero, de Mozoncillo, para las de "hacer zócalo de piedra de 6'50 x 0'80 m.", en finca urbana de la C/ Rodelga, 39, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 10'00 euros.

20.- De 19-9-2012, de concesión de licencia de obras menores a D. Martín de la Flor Herránz, de Mozoncillo, para las de "reteje de vivienda a base de levantado y limpieza de teja actual, aislante proyectado de poliuretano, capa de compresión y colocación de teja de hormigón", en finca urbana de la C/ Segovia, 36, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 25'52 euros.

21.- De 25-9-2012, de aprobación de la siguiente relación de facturas recibidas desde la anterior sesión :

1.- Suministros SAHER. Suministro repuestos .....	45'31
2.- Suministros SAHER. Suministro repuestos .....	12'87
3.- Comercial Barrero. Accesorios para cortacésped ....	176'76
4.- Migueláñez C.B. Trabajos fontanería en piscina ...	1.025'07
5.- Migueláñez C.B. Trabajos fontanería en piscina ...	496'66
6.- Canon. Alquiler fotocopiadora, agosto .....	152'22
7.- Canon. Alquiler fotocopiadora, septiembre .....	156'09
8.- Canon. Facturación fotocopiadora, julio .....	71'93
9.- Canon. Facturación fotocopiadora, agosto .....	49'29
10.- Canon. Tóner para impresoras .....	91'31
11.- Spantel 2000 S.A. Factura teléfonos fijos, julio .....	22'83
12.- Spantel 2000 S.A. Factura teléfonos fijos, agosto ....	22'83
13.- Orange. Fra. Teléfonos móviles julio .....	207'34
14.- Orange. Fra. Teléfonos móviles agosto .....	258'34
15.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577265 (julio).	17'08
16.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577392 (julio).	53'09
17.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577361 (julio).	22'00
18.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577316 (julio).	33'84
19.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577490 (julio).	64'75
20.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577265 (agosto)	17'64
21.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577392 (agosto)	54'29
22.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577361 (agosto)	23'43
23.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577316 (agosto)	44'11
24.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577490 (agosto)	66'40
25.- Mudanzas Vinches. Traslado biblioteca a piso arriba.	1.711'00
26.- Talleres A. Cobas. Reparación en furgoneta .....	70'80
27.- Asador "El Capricho". Almuerzos encierro 17 agosto.	340'00
28.- Rosa y José. Productos fiestas 2012 .....	173'84
29.- Juan José Gutiérrez. Actuación "Ciencia divertida".	325'00

30.- Zacarías Hernando S.L. Combustible para vehículos..	86'23
31.- Zacarías Hernando S.L. Combustible para vehículos..	736'54
32.- Viveros Regino Llorente. Plantas ornamentales .....	201'69
33.- Imprenta Rosa, Programas fiestas y carteles toros..	1.633'12
34.- EUFON S.A. Conservación alumbrado, julio-agos 2012..	1.132'59
35.- Asepeyo. Servicios prevención y vigilancia salud ..	889'39
36.- Prodagua. Invernador para piscinas .....	480'91
37- Carnicería Aquilino Pascual. Productos fiesta chite..	424'23
38.- Manuel Martin. Materiales de construcción .....	144'62
39.- Carpintería Francisco Herrero. Asientos plaza Toros.	1.823'04
40.-Gema Sancho Hernández. Trabajos limpieza verano .....	270'00
41.- SIMA S.L. Fiesta en piscinas, semana cultural .....	177'00
42.- Ferretería Electrofer. Productos ferretería .....	235'75
43.- Parroquia Mozoncillo. Arancel eclesiástico 2012 ....	320'00

Sobre algunas de las facturas de esta última Resolución se suscitan algunas cuestiones por los presentes :

-A pregunta previa, la Sra. Alcaldesa aclara que el 50 % del coste de la actuación de "ciencia divertida" (nº. 29) fue sufragado por el AMPA del Colegio "Manuel Monjas". Igualmente, el coste de la fiesta organizada por SIMA S.L. en las piscinas, durante la semana cultural, está asumido al 50 % con los gestores de la piscina esta temporada.

-El Sr. Alberto Pascual se extraña de la factura que presenta la Parroquia Mozoncillo, por el Arancel eclesiástico de 2012, que no le convence, y pide además que el párroco aclare si estas cosas llevan o no IVA.

-El Sr. Jesús Ballestero pide aclaraciones sobre la factura de la Imprenta Rosa, por confeccionar los programas fiestas y carteles de los toros, cuya cuantía encuentra muy elevada, y la de la Carpintería Francisco Herrero, por asientos plaza Toros. Responde la Sra. Alcaldesa que la factura de la Imprenta siempre es cara, pero este año se ha reducido en 340'00 euros respecto a lo que costaron los carteles de 2011; y la factura de la carpintería se debió a la necesidad de reparar tablas rotas que había en la plaza de toros antes de las fiestas.

-El Sr. Alberto Pascual pregunta por los almuerzos consumidos en el Asador "El Capricho", por el encierro del 17 agosto, pues encuentra muy elevado su coste de 340'00 euros. Responde la Sra. Alcaldesa que comprendió el desayuno los concejales que asistieron y en general, todos los colaboradores del encierro, es una pequeña deferencia para ellos, que emplean su tiempo libre en ayudar al buen fin de las fiestas. Esta explicación no convence al Sr. Concejel, que acusa a la Sra. Alcaldesa de desayunar ella y sus amigos a costa del Ayuntamiento, no le parece que estas cosas se deban pagar con dinero público. Replica la Sra. Alcaldesa que no eran sus amigos, sino los colaboradores de los encierros, y estos desayunos son una costumbre, que este año además se hicieron cada día en un bar distinto, el "Capricho", el "Arco Iris" y el de la piscina.

Con este motivo se entabla un áspero debate sobre esta cuestión, interviniendo también la Sra. Cristina Illanas para apoyar a su

compañero de grupo, discusión en la que cada cual expone sus pareceres y que concluye proponiéndose todos que el año que viene cada uno se pague lo suyo, que así le saldrá más barato al Ayuntamiento.

-Relacionado con esta materia taurina, el Sr. Jesús Ballestero se queja porque alguno de los encierros no comenzó a su hora, se hizo esperar bastante rato a los espectadores, muchos de ellos personas mayores, y no le parece correcto este hecho.

Después de una breve deliberación, a su término la Corporación, por asentimiento unánime, acuerda : quedar enterada de las Resoluciones de la Alcaldía más arriba detalladas.

4.- GASTOS Y FACTURAS.- Se someten a la consideración de los presentes las siguientes facturas, correspondientes a obras, trabajos y servicios municipales :

1.- Caja Provincial de Cooperación, de la Excm. Diputación Provincial. Cuota correspondiente al tercer trimestre de 2012, por el préstamo concedido para las obras de "Construcción de vestuarios y graderíos en el pabellón polideportivo", en Mozoncillo, por una cuantía de 4.980'51 euros.

2.- Protouro S.L., de Madrid. Factura por los transportes, bueyes, pastores y director de campo, para los festejos taurinos celebrados en Mozoncillo con motivo de las pasadas fiestas patronales de Nuestra Señora y San Roque, de agosto de 2012, por una cuantía de 17.110'00 euros.

3.- Delflor Producciones S.L. Actuaciones musicales de las orquestas "Radar", "Jaguar", "Musical Compás" y "Sándalo", en las fiestas patronales de agosto de 2012, por una cuantía de 7.080'00 euros.

4.- Delflor Producciones S.L. Alquiler de equipos, transportes, dietas y servicios prestados, así como el alquiler de un parque infantil y espuma, más el alquiler de unos baños portátiles para la Plaza de Toros, durante las fiestas patronales de agosto de 2012, por una cuantía de 14.220'00 euros.

5.- Mancomunidad de Municipios del Río Pirón (MAMPI). Cantidad correspondiente a la aportación municipal para los gastos corrientes de funcionamiento del segundo semestre de 2012, por una cuantía de 17.103'21 Euros.

6.- CASIMPER S.L., de Valladolid. Factura por los trabajos de reparación de la impermeabilización del depósito de agua, con desmontaje y retirada de la lámina existente, y suministro y colocación de una lámina nueva de caucho fijada mecánicamente en las paredes, por una cuantía total de 22.902'03 euros.

Al término de una breve deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : aprobar las seis facturas más arriba detalladas, y proceder a su pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería.

5.- INSTANCIAS DIVERSAS.- Se examinan seguidamente las siguientes instancias presentadas por particulares :

5.1.- De la Asociación Provincial de Padres y Protectores de

Deficientes Físicos Intelectuales y Mentales (APADEFIM), de Segovia, para colaborar con la "Marcha Popular" anual.- La Asociación Provincial de Padres y Protectores de Deficientes Físicos Intelectuales y Mentales (APADEFIM), de Segovia, remite un escrito en solicitud de la colaboración con la "Marcha Popular" prevista para el día 7 de octubre próximo, mediante una colaboración económica, al tiempo que invita a participar en dicha prueba deportiva.

Después de una corta deliberación, el Pleno corporativo, por asentimiento unánime, adopta el siguiente acuerdo : Conceder a la Asociación APADEFIM, una subvención económica, por una cuantía de 60'00 euros, con destino a contribuir a la recaudación de la campaña de la "Marcha Popular" prevista para el 7 de octubre de 2012; y condicionada a la justificación de la misma mediante facturas, recibos o documentos similares acreditativos del gasto efectuado.

5.2.- De la Junta Agropecuaria Local, sobre problemas en un callejón colindante con su nave almacén, en la Plaza de la Hermandad.- D. Félix Astudillo Merino, en su calidad de Presidente de la Junta Agropecuaria Local de Mozoncillo, informa que han comprobado el cierre de un callejón "de toda la vida", situado en la Plaza de la Hermandad, entre la casa del número 10 (de los herederos de D<sup>a</sup>. Bibiana Antón) y la nave almacén del número 1 de la C/ Escarabajosa (de la Junta Agropecuaria Local), en cuya entrada el propietario de la vivienda ha colocado una puerta. Recuerda que la nave contigua tiene luces sobre ese callejón, lo que da a entender que la Junta Agropecuaria tiene facultades sobre el mismo, y por eso considera que no se debía de haber cerrado sin autorización de los colindantes, aunque fuera necesario hacerlo por razones de higiene y estética. Concluye afirmando que, en su opinión, la llave de esa puerta deberían tenerla la Junta Agropecuaria y el Ayuntamiento, pero no otro vecino colindante, por lo que pide que se aclare la situación y se adopten las medidas oportunas.

Los reunidos pasan a examinar los escasos antecedentes disponibles, básicamente el Catastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de cuyos planos resulta que el aludido callejón forma parte en su totalidad de la finca de la Plaza de la Hermandad, 10, es parte de la misma, lo que quiere decir en primer lugar que no es vía pública, con lo que el Ayuntamiento no tiene facultades sobre el mismo, y en segundo lugar que las facultades de la Junta Agropecuaria Local aparentan ser las de titular sólo de un derecho de luces y vistas sobre finca ajena colindante. Otra cosa es que ese espacio sea el que a veces se dejaba para el gotereo de las cubiertas, el famoso "pié y medio" por cada lado.

Estas fincas proceden de viejas segregaciones practicadas hace décadas en una dehesa de propiedad municipal, en la que se construyeron edificios como el Colegio Público, la colonia de viviendas de la C/ Manuel Monjas, y la nave de la C/ Escarabajosa, 1, por lo que su forma y configuración urbanística fue planificada previamente, y si ese callejón no fue calificado como vía pública,

sino como parte de una finca, el Ayuntamiento segregante tendría sus motivos entonces.

Después de un amplio debate sobre lo planteado, a su término, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : comunicar a la Junta Agropecuaria Local de Mozoncillo que la reclamación planteada no es competencia del Ayuntamiento, puesto que según el Catastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ese callejón es parte de la finca de la Plaza de la Hermandad 10, y no vía pública. Pero que, a la vista de los antecedentes que demuestran que la Junta Agropecuaria Local tiene algunas facultades y servidumbres sobre el mismo, lo lógico sería que ambos, propietario y Junta Agropecuaria Local, dispusieran de llave del mismo, por si hubiese que acceder a ese espacio por algún motivo, pero no el Ayuntamiento, por tratarse de un espacio privado.

5.3.- De un grupo de vecinos de las viviendas de la C/ Recreo, en solicitud de un punto de luz.- D<sup>a</sup>. Ana Rosa Callejo y trece firmas más, vecinos de la C/ Recreo, de Mozoncillo, exponen que la C/ Víctimas del Terrorismo (entre la C/ Escarabajosa y la C/ Recreo) no dispone actualmente de ningún punto de luz y está en continua penumbra, por lo que solicitan que se coloque una farola en lugar idóneo, para iluminación de los transeúntes.

Los reunidos analizan la petición, y apreciando que los peticionarios llevan razón, puesto que alguna eliminación reciente de farolas ha provocado esta disminución del alumbrado, determinan por asentimiento unánime : disponer que se instale una nueva farola en la zona de la C/ Víctimas del Terrorismo, en el punto que los técnicos encuentren más apropiado, dando las oportunas instrucciones a la empresa Electricidad EUFON S.L., encargada de este servicio, para mejorar la iluminación de ese lugar.

6.- RECURSO DE REPOSICIÓN DE LA ASOCIACIÓN "LA PIRÁMIDE", CONTRA ACUERDO PLENARIO DEL 25-8-2012, QUE DECRETABA MEDIDAS PARA EL DESALOJO URGENTE DEL CENTRO DE DIA POR LA ASOCIACIÓN "LA PIRÁMIDE".-Se da cuenta seguidamente a la Corporación de haberse interpuesto por D. Antonio Izquierdo Tardón, con D.N.I. n°. 3373906J, en su calidad de Presidente de la Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Pirámide", un recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mozoncillo de 24-8-2012, por el que se disponía el traslado temporal de la Atención Social que se prestaba en el Centro de Día a la planta baja de la Casa Consistorial, en los locales donde hasta ahora estaba ubicada la Biblioteca Pública; se ordenaba a la Asociación "La Pirámide" el desalojo de los locales del Centro de Día que vienen utilizando en precario, de modo que quede a la libre disposición del propietario del inmueble para la continuación de las obras de la Residencia de Ancianos, con entrega de las llaves al Presidente de la Fundación "Las Eras", como propietario del inmueble, o al Ayuntamiento de Mozoncillo, antes de las 10'00 horas del día 28 de agosto de 2012, como plazo máximo improrrogable. Y disponer que, caso de incumplimiento, se solicite la colaboración de la

Subdelegación del Gobierno en Segovia para su cumplimiento, a través de las Fuerzas de Seguridad del Estado.

Dicho recurso de reposición solicita que este acuerdo sea revocado por incurrir en vicio de nulidad de pleno derecho, ya que infringe los siguientes preceptos legales :

A.- El Artº. 62.1.e. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

B.- El Artº. 62.1.a. de la misma Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y del PAC, al haber lesionado los derechos de los perjudicados, por no haberseles dado trámite de audiencia, para alegaciones.

C.- El Artº. 62.1.b. de la misma Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y del PAC, apoyado en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 13-6-1986, que invoca, al ser el Ayuntamiento manifiestamente incompetente por razón de la materia, ya que el Centro de Día no es propiedad del Ayuntamiento, sino de una Entidad privada, la Fundación "Las Eras".

D.- Estima que el acuerdo se ha adoptado a sabiendas de su ilegalidad, lo que puede incurrir en el ámbito del derecho penal, pues reconoce que se trata de un conflicto de derechos entre particulares; que el bienestar social nada tiene que ver con el atropellamiento de los derechos de la Asociación "La Pirámide", cuyos socios estaban en el Centro de Día antes que llegara la Fundación "Las Eras"; y que el único fundamento de la intervención municipal es salvaguardar sus intereses económicos amenazados por el aval concedido, cuyas consecuencias deberían haber considerado antes, a la hora de aprobarlo.

Concluye suplicando que se declare la nulidad del referido acuerdo de 24-8-2012, dejándolo revocado y sin efectos.

El recurso añade un "otrosí", solicitando que se declare la suspensión del acuerdo recurrido, porque de no ser así podrían causarse a la parte perjuicios de imposible o difícil reparación.

Visto el informe de la Secretaría municipal, de 24-9-2012, que enumera los antecedentes del caso, detalla la legislación aplicable, relaciona las cuestiones a considerar, y llega a las siguientes conclusiones :

"1ª.- Respecto al primer apartado, es preciso reconocer que el Artº. 84 de la Ley 30/1992 impone a la Administración actuante la obligación de dar trámite de audiencia a las partes interesadas, una vez instruido el procedimiento y antes de redactar la propuesta de resolución. Sin duda las circunstancias que concurrieron en las fechas previas a la del Pleno donde se adoptó el acuerdo, la presión social exteriorizada por un sector de la ciudadanía, y la amenaza grave que para los intereses económicos del Ayuntamiento asomaba en el horizonte, fue la que motivó la convocatoria de esta sesión extraordinaria en la cual se adoptó el acuerdo impugnada.

Habida cuenta de que con carácter previo al acuerdo no se

instruyó procedimiento alguno, podemos estimar que no estamos ante un simple vicio de anulabilidad, que sería convalidable retrotrayendo el procedimiento a ese punto, sino una omisión completa del procedimiento, y por tanto un vicio de nulidad, no subsanable.

2ª.- Pero más importante es la conclusión para el segundo apartado, el de la competencia o no del Ayuntamiento para expulsar del Centro de Día a los ocupantes de la Asociación "La Pirámide", pues es evidente que dicho edificio dejó de ser propiedad municipal el día 11-3-2011, cuando se firmó ante Notario la escritura de cesión gratuita del inmueble a la Fundación "Las Eras", inscrita en el Registro de la Propiedad pocos días después, pasando dicha entidad privada a ser la propietaria y titular del inmueble. En agosto de 2012, diecisiete meses después, el propietario del edificio es una entidad privada, la Fundación "Las Eras", y los ocupantes en precario del Centro de Día son otra entidad privada, la Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Pirámide". Las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, reserva a los Ayuntamientos en su artº. 25 no incluyen la de intervenir o resolver litigios entre particulares, por lo que el Ayuntamiento carece de competencias en una discrepancia privada como es ésta : sólo los Tribunales de Justicia son quienes pueden legalmente dar la razón a unos o a otros respecto a las controversias que mantengan respecto a los derechos de unos y otros a usar y disponer del inmueble.

La conclusión debe ser, pues, que se da otro supuesto de nulidad en el acuerdo impugnado, el previsto en el Artº. 62.1.b) de la Ley 30/1992, del RJAyPAE, por tratarse de una manifiesta incompetencia por razón de la materia.

Como en el caso anterior, la naturaleza del vicio de nulidad lo hace no subsanable.

3ª.- A la vista del resultado de las dos cuestiones anteriores, y como ya se ha razonado en cada una de ellas, la conclusión es que el acuerdo plenario municipal de 24-8-2012 adolece de dos vicios de nulidad, no subsanables.

4ª.- Finalmente, respecto a la solicitud contenida en el "otrosí" del recurso, es decir, si procede o no declarar la suspensión del acto impugnado, es preciso recordar que la misma marcha de los acontecimientos precipitó el resultado, pues consultada la Subdelegación del Gobierno sobre la pretensión municipal de obtener el auxilio de la Fuerza Pública para ejecutar este acuerdo antes del 28 de agosto que fijaba como plazo el mismo, la respuesta fue negativa, por el mismo argumento ya repetido más arriba de que el Ayuntamiento carece de competencia en esta materia y la orden de intervención a las Fuerzas de Seguridad del Estado sólo puede provenir de una resolución judicial. No procede, pues suspender nada, porque el contenido del acuerdo recurrido es de imposible ejecución forzosa por el medio elegido."

Finaliza el informe con la siguiente propuesta de Resolución al Pleno municipal : "Procede admitir el recurso de reposición

interpuesto por la representación legal de la Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Pirámide", contra el acuerdo plenario adoptado en sesión de 24-8-2012, titulado "INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROBLEMA DEL CENTRO DE DIA Y LA RESIDENCIA DE ANCIANOS : CONOCIMIENTO Y ACUERDOS QUE PROCEDAN", y declarar el mismo nulo y sin valor ni efectos jurídicos."

Abierta una deliberación, los reunidos debaten brevemente sobre el asunto, concretamente sobre el informe jurídico expuesto, afirmando la Sra. Alcaldesa que lo considera correcto y da por válida la propuesta de resolución que contiene. Sin embargo, el grupo de concejales de la oposición expresa sus dudas al respecto, y propone dejar el asunto sobre la mesa, a fin de estudiar con más tiempo el asunto.

Como quiera que el resto de los corporativos no aprecian inconvenientes a esto último, tras un corto diálogo, la Corporación, por asentimiento unánime, acuerda : dejar sobre la mesa, para mejor estudio, el presente punto del orden del día.

7.-RECLAMACION PREVIA A LA VIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, DE D. FRANCISCO PASTOR HERRERO, EXIGIENDO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO POR LESIONES SUFRIDAS POR SU HIJA EN INMEDIACIONES DEL PARQUE INFANTIL, EN 2010 : ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

Se da lectura a continuación a un escrito remitido por D. Fernando Polo Puentes, Abogado de Segovia, en representación de D. Francisco Pastor Herrero, vecino de Segovia, el cual expone : que formula en nombre de su mandante reclamación previa a la vía contencioso administrativa, en materia de responsabilidad patrimonial, por los daños y perjuicios sufridos por su hija menor María Pastor Herránz, de 6 años de edad, que el pasado 26 de agosto de 2010, sobre las 21'20 horas, sufrió un accidente al cortarse con una botella que se hallaba depositada en el arroyo que separa el parque infantil de las piscinas de Mozoncillo. Describe las lesiones inciso contusas sufridas por la menor en un pie, que obligaron a su ingreso hospitalario para recibir curas, y fue dada de alta médica el día 17 de septiembre de 2010. Afirma que en el momento de sufrir la lesión la niña el arroyo presentaba una evidente falta de limpieza, con restos de cristales, piedras, palos y otros objetos que pueden dañar a los niños que juegan en el cercano parque. Por todo ello, y considerando responsable de los hechos al Ayuntamiento de Mozoncillo, solicita una indemnización, por las lesiones y secuelas quedadas a la menor, cuya cuantía no se puede aún concretar, para lo cual, no habiendo sido respondida su reclamación anterior, interpone la presente reclamación previa a la vía judicial.

Los reunidos entablan un diálogo acerca de las circunstancias del percance, que ocurrió el pasado año 2010, reproduciendo las opiniones ya expresadas en la anterior sesión plenaria en la que se examinó el asunto, que dan por reproducidas.

Después de una deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : quedar enterada de la reclamación previa a la vía contencioso administrativa, en materia de responsabilidad

patrimonial, formulada por el Abogado D. Fernando Polo Puentes, en representación de D. Francisco Pastor Herrero, padre de la menor María Pastor Herránz que resultó lesionada el pasado 26 de agosto de 2010 en el Arroyo Arevalillo, por las lesiones y secuelas sufridas por la misma.

8.- FIJACION PRECIO TRIGO Y LA CEBADA, PARA EL CALCULO DEL CANON DE FETOSINES DE 2012.- Examinado detenidamente el asunto, cono es tradición inmemorial, los presentes, por asentimiento unánime, acuerdan lo siguiente : fijar el precio del trigo y la cebada, para el cobro del canon de los fetosines de 2012, que es el siguiente : Trigo, 43'5 kgs. la fanega, a 0'240 euros (39'94 pts.) el kilo. Cebada, 32 kgs. la fanega, a 0'220 euros (36'61 pts.) el kilo.

9.- ADJUDICACION LOTES DE FETOSINES 2012.- La Sra. Alcaldesa y los Concejales asistentes quedan enterados de la lista de usufructuarios de los fetosines del año 2012, con las variaciones producidas este año, resolviendo el asunto por unanimidad, en la forma siguiente :

Primero.- Adjudicar las vacantes producidas entre los usufructuarios de los lotes de fincas de la "Media Suerte", con referencia a 30-8-2012, entre los vecinos a quienes corresponde por riguroso orden, en la forma siguiente :

LA MEDIA SUERTE DE	Falleció (F) o	PARA
	perdió vecindad (PV)	
Guadalupe Conde Alonso	1-10-2011 (F)	Pelegrín Callejo de Santos
Adelina Herránz Herránz	23-02-2012 (F)	Vitalicio Casado Herránz
Constantina Fuentes Conde	26-04-2012 (F)	Catalina Pascual Fernández
Leonor Antón Herránz	29-06-2012 (F)	Melchor Herránz Herránz
Felisa Herránz Valverde	15-07-2012 (F)	Rafael Herránz de Andrés

Segundo.- Disponer que las anteriores adjudicaciones se expongan al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, quedando elevadas las mismas a definitivas, caso de no presentarse ninguna.

10.- APROVECHAMIENTO DE PIÑAS EN EL MONTE 154 DE U.P., 2011.- Dada cuenta del expediente instruido para la enajenación del aprovechamiento de piña albar del Monte 154 del catálogo de montes de Utilidad Pública, "El Pinar", propiedad de este Ayuntamiento, correspondiente al presente año 2012, según dictamen técnico remitido por la Sección Territorial Segunda, del Servicio. T. de Medio Ambiente, que establece para el lote un volumen de 50 Hectolitros, una tasación de 22 euros/hectolitro, y fija el precio mínimo de los citados productos en 1.050'00 euros. Considerando la conveniencia de recurrir al procedimiento negociado (adjudicación directa), a la vista de la urgencia de la realización del aprovechamiento, al existir daños de plagas en los pinares, con una progresiva depreciación del fruto albar.

Tras una corta deliberación, y por unanimidad de los presentes,

el Pleno adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Aprobar el expediente para la enajenación, por procedimiento negociado, del aprovechamiento de piña albar del Monte 154 del catálogo de montes de Utilidad Pública, "El Pinar", propiedad de este Ayuntamiento, correspondiente al presente año 2012, según dictamen técnico remitido por la Sección Territorial Segunda, del Servicio. T. de Medio Ambiente. Aprobando al respecto el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas aprobado al efecto, señalando un precio mínimo de licitación de 1.050'00 euros, para la totalidad del aprovechamiento.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que consulte con los industriales de este sector que acostumbren a concurrir a estas licitaciones, al menos tres de ellos, dando cuenta del resultado al Pleno, para la resolución que corresponda.

11º.- PROPUESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, CAMPAÑAS "ESCUELAS DEPORTIVAS" Y "DEPORTE SOCIAL" 2012-2013.- Dada cuenta del escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial de Segovia, ofreciendo, como en años anteriores, la participación de este Ayuntamiento en la campaña de las Escuelas Deportivas de Base organizada por la misma, para el curso 2012-2013, a cuyos efectos acompaña un ejemplar de sus Bases reguladoras. En las mismas se recogen las obligaciones a asumir por ambas partes, consistiendo las del Ayuntamiento en : la cesión de las instalaciones deportivas que sean necesarias; contratación del monitor y asunción del 50 % de los costes de personal, así como la aportación empresarial a la Seguridad Social; gastos derivados del mantenimiento de las instalaciones deportivas. Por su parte, la Diputación Provincial, con la colaboración de la Caja de Ahorros y M.P. de Segovia, asume el 50 % restante de los costes salariales, y el resto de los gastos que ocasione el programa.

Del mismo modo, existe una convocatoria paralela, para "Deporte social", dirigido a colectivos específicos (inmigrantes, jóvenes amenazados de exclusión social, discapacitados, integración social de la mujer y tercera edad), con bases similares a la del Deporte base.

Abierta una deliberación, los presentes estiman conveniente volver a participar en estas campañas, por la importancia de favorecer la práctica del deporte entre los jóvenes y los colectivos beneficiarios del "Deporte social". Y respecto a los monitores, se considera que quienes hicieron esta labor la pasada campaña -D<sup>a</sup>. Victoria Migueláñez y D. David Herrero- no van a repetir ahora, y en cambio se han ofrecido otros jóvenes del pueblo que cuentan con la titulación necesaria, como son D. Enrique Rubio y D. Yeray Martín, además de D. Alberto Arribas, que ya hizo estas labores hace pocos años, se estima que lo más conveniente sería dejar que se pongan de acuerdo entre ellos para repartirse los módulos y contratarlos como ellos decidan.

En su consecuencia, previa una deliberación, y por unanimidad, el Pleno adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Segovia

la inclusión del Ayuntamiento de Mozoncillo en el Programa de las Escuelas Deportivas para el curso 2012-2013, promovido por la Corporación Provincial, con tres módulos de "Polideportivo" y uno de "fútbol sala", sin perjuicio de su posible variación, si los alumnos así lo proponen.

Del mismo modo, solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Segovia la inclusión del Ayuntamiento de Mozoncillo en el Programa de "Deporte Social" para el curso 2012-2013, con un módulo.

Segundo.- Aprobar en su totalidad las Bases de dichas Escuela Deportiva Provincial y de Deporte Social.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Cuarto.- Fijar como cuota de inscripción para dicho Curso, en ambas modalidades, la de 30'00 euros por alumno, para la totalidad de la campaña.

Quinto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para designar como monitores de dichas Escuelas Deportivas y de Deporte Social, a los técnicos que se han indicado más arriba, en la forma que ellos mismos resuelvan distribuir los módulos; ello en régimen de contratación laboral, en la modalidad de "por obra o servicio determinado", y con las retribuciones ya establecidas en años anteriores para esta labor. Y facultando también a la Sra. Alcaldesa para suscribir los oportunos contratos laborales.

12.- ANTEPROYECTO JUNTA DE CASTILLA Y LEON SOBRE ESTRUCTURA TERRITORIAL, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y FIJACIÓN DE COMPETENCIAS DE CADA ENTIDAD : ACUERDOS QUE PROCEDAN.- Se da cuenta de nuevo del escrito de la Consejería de Presidencia, de la Junta de Castilla y León, acompañado del documento denominado "Carta de competencias y servicios locales" que ha sido elaborado por la Mesa de Ordenación del Territorio constituida por dicha Consejería, con vistas al nuevo modelo de ordenación y gobierno del territorio para Castilla y León, que esa Junta está elaborando. Dicho documento se remite a efectos de que el mismo sea revisado por todos los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, y en su caso, formuladas las observaciones y sugerencias que se consideren oportunas. Asunto éste que quedó sobre la mesa en sesión del pasado 31 de julio, para mejor estudio.

La Sra. Alcaldesa informa que, ante la finalización del plazo existente para formular alegaciones, que concluía el 20 de septiembre pasado, y debidamente asesorada, creyó conveniente remitir a la Consejería de Presidencia un escrito conteniendo las siguientes, copiadas literalmente :

"1.- Debería ampliarse el plazo de sugerencias hasta el día 30 de septiembre, dadas las dificultades que el mes de agosto, como período vacacional, ha supuesto para la consideración, con un mínimo rigor, del documento de trabajo sometido a información, fundamentalmente en los Ayuntamientos.

2.- Es preciso garantizar el principio de autonomía de las entidades locales, especialmente en la reforma de cualquier norma que tenga relación con la Administración Local. No se debe

suprimir ningún municipio y se debe asegurar que mantengan su idiosincrasia, singularidad e identidad. Es imprescindible contar con todos los municipios, no sólo por el arraigo de los ciudadanos, sino porque con independencia de las dimensiones, se ha de seguir atendiendo a los mismos vecinos y prestando servicios en los mismos lugares.

3.- El Ayuntamiento de Mozoncillo se muestra partidario de la asociación voluntaria de municipios. Cada Ayuntamiento debe poder decidir libremente si puede pertenecer o no a esa nueva asociación y evitar la creación de nuevas estructuras administrativas y políticas. Además, la denominación de "Distrito" no parece la más adecuada para sustituir a la ya arraigada de "Mancomunidad".

En todo caso se deben respetar el patrimonio, la singularidad y las funciones de las Comunidades de Villa y Tierra castellanas, especialmente las de Segovia, como fórmula histórica y centenaria de agrupación de municipios.

4.- La asignación de competencias a las diferentes debe ir acompañada de la necesaria y suficiente financiación para hacer frente con la calidad que por la norma competente sea exigible, a tales prestaciones, con especial sensibilidad a la financiación incondicionada en desarrollo de las prestaciones estatutarias sobre financiación de las Corporaciones Locales.

5.- Es preciso coordinar el proceso propiciado por la Junta de Castilla y León con los cambios legislativos que se puedan producir en la Administración respecto a la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, acompasando los tiempos en los que se está desarrollando.

6.- El Ayuntamiento de Mozoncillo considera positivo el proceso de modernización en cuanto como Institución le afecta, si bien entiende que han de respetarse las siguientes premisas esenciales :

a.- Redefinir su cartera de competencias y servicios, articulando una mejor colaboración con la Junta de Castilla y León.

b.- Potenciar la cooperación económica, ajustando los Planes Provinciales de Obras y Servicios y los Planes propios de cada Corporación a la nueva realidad, pero manteniendo en todo caso el protagonismo de cada Diputación Provincial.

c.- Mejorar la cooperación funcional, técnica y material con el resto de Entidades locales, en particular desde los Servicios de Asistencia a Municipios de cada Diputación Provincial.

d.- Reiterar, más si cabe en este punto, que la reasignación de competencias a las Diputaciones debe venir acompañada de la necesaria y suficiente financiación, con especial sensibilidad a la financiación incondicionada en desarrollo de las previsiones estatutarias sobre financiación de las Corporaciones Locales."

Los reunidos examinan estas observaciones, y aprecian que son correctas en sus términos, puesto que persiguen preservar principios básicos como el de autonomía municipal, el fomento del sistema de asociación de municipios como fórmula idónea para la

prestación de servicios públicos, y la atención especial a la financiación de las Corporaciones Locales, fundamento esencial de cualquier competencia o servicio.

Por lo expuesto, tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : ratificar el contenido de la Resolución de la Alcaldía de 19-9-2012, comprensiva de diversas observaciones al documento denominado "Carta de competencias y servicios locales" elaborado por la Consejería de Presidencia, de la Junta de Castilla y León, con vistas al nuevo modelo de ordenación y gobierno del territorio para Castilla y León, elevando dicha Resolución a la categoría de acuerdo corporativo.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se producen los siguientes :

-La Sra. Elena Arribas se interesa por el último encierro celebrado durante las pasadas fiestas, el que pagaron las peñas, pues cree que tuvo deficiencias, había pocos toros, no había ni bueyes, y por eso pregunta qué se pagó con los 1.800'00 euros que se recaudaron por las peñas. Responde la Sra. Alcaldesa que con ese dinero se pagaron los toros, hasta donde llegó, pues los permisos los pagó el Ayuntamiento, y ya ella advirtió a las peñas que el Ayuntamiento no pagaría más toros, eran los que eran.

Insiste la Sra. Elena Arribas en que los encierros han sido flojos, alguno casi una "charlotada", así lo han dicho hasta visitantes de fuera, y cree que la culpa ha sido del empresario Sr. Muñoz, por lo que no estaría de más pedirle una rebaja en la factura.

La Sra. Alcaldesa alude al coste elevado de los permisos, los veterinarios, médicos, etc., los Directores de Lidia que también tienen diferentes retribuciones según cada festejo, etc.; recuerda que se han vendido unas 200 entradas menos que el año 2011, así que ha habido menos dinero, y eso ha repercutido en la calidad de los festejos.

Con este motivo se entabla un animado diálogo sobre las pasadas fiestas en general y los encierros en particular, exponiendo cada cual sus opiniones al respecto.

-La Sra. Alcaldesa traslada a los restantes corporativos la invitación que han cursado al Ayuntamiento los Mayordomos de la Cofradía de Nuestra Señora de Rodelga, para asistir a los actos de la festividad de Nuestra Señora de Rodelga, conocida como "Rodelquilla", que se celebrarán este fin de semana.

-También la Sra. Alcaldesa traslada una propuesta que ha recibido del Sr. Fernando García Ruiz, de realizar una representación teatral en Mozoncillo con su compañía de aficionados, que tendría carácter gratuito.

Los reunidos aceptan esta oferta, que estiman interesante, y sugieren proponer a estos actores que esa representación sea en noviembre, cobrando una pequeña entrada a los asistentes, recaudación que luego se destine a algún fin benéfico. Finalmente, determinan facultar a la Sra. Alcaldesa para encontrar la mejor solución que sea posible.

-La Sra. Elena Arribas pregunta quién está pagando las facturas

de la luz del Centro de Día. Responde la Sra. Alcaldesa que al transmitirse la propiedad del edificio a la Fundación "Las Eras" en 2011 se les dieron instrucciones para que la misma pusiera a su nombre las facturas de los diversos gastos que origina el mismo, tales como el mantenimiento del ascensor, el teléfono y la luz. Por las diferentes peripecias que ha atravesado ese edificio, y sin motivo claro, los recibos de luz siguieron viniendo cargados al Ayuntamiento, hasta que hace meses se dejaron de pagar, hay varios devueltos ahora mismo, pero lo que está claro es que ese edificio ya no es propiedad del Ayuntamiento y no tiene que pagar ningún gasto del mismo, eso es asunto de la Fundación "Las Eras" o de la Asociación "La Pirámide", que es la que estaba utilizándolo hasta hace poco.

En este estado, y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, siendo las una hora y cincuenta minutos del día veintiocho de septiembre, disponiendo que de todo lo actuado se levante la presente acta, de lo cual, como Secretario, certifico.